



ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE MASSANASSA DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS POR CURSAR ESTUDIOS MUSICALES EN CONSERVATORIOS OFICIALES O EN EL C.E.M. DE MASSANASSA DURANTE EL CURSO 2017-2018

Mediante Resolución de Alcaldía nº 314 de 20 de febrero de 2018 se ha resuelto la concesión de las ayudas económicas por cursar estudios musicales durante el curso escolar 2017-2018, cuyo contenido es el siguiente:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2017 se aprobaron las bases y convocaron ayudas a los estudios musicales para residentes en el municipio de Massanassa que cursen estudios musicales en un conservatorio oficial o en el Centro de Estudios Musicales de Massanassa durante el curso escolar 2017-2018.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y comprobadas que todas las solicitudes presentadas cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras, por parte de la Comisión de Valoración se procede a la revisión de méritos y circunstancias aportadas.

Considerando lo dispuesto en el Informe y Propuesta sobre la concesión de Becas de Música atendiendo a la puntuación total obtenida, por medio de la presente, y en ejecución de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Conceder una ayuda económica para sufragar los gastos ocasionados a las familias los estudios musicales en un conservatorio oficial o en el Centro de Estudios Musicales de Massanassa durante el curso 2017-2018 según el siguiente detalle:

Registro Entrada	ALUMNO/A	PUNTUACIÓN	IMPORTE
6136	TOMÁS NÁCHER, JAVIER	40	550 €
6202	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, MARCOS	37	550 €
6100	JIMÉNEZ ORTEGA, IVÁN	37	550 €
6056	SALES CLIMENT, ALBA MARÍA	37	550 €
6157	UIXEDA BRESÓ, CRISTIAN	35	350 €
6117	MONRABAL UTRERA, TONI	35	350 €
6107	MARTÍNEZ OLMOS, JAVIER	27	100 €
6230	GALLEGO SORIA, JAUME	27	100 €
6168	MUÑOZ MARTÍNEZ, LAURA	27	100 €
6226	MARÍN AZUARA, IVÁN	25	100 €
6089	EL BOUHALI FERNÁNDEZ, ISAAC	25	100 €

Segundo.- Que se proceda al pago de las ayudas económicas por los importes designados con cargo a la partida presupuestaria 33400-480 Becas Educandos Música.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones”



Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, ante lo mismo órgano que dictó el acto.

Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición, podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Massanassa, 20 de febrero de 2018

EL TENIENTE DE ALCALDE

Francisco A. Comes Monmeneu